LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA EN LA ESCUELA DE MAGISTERIO DE OVIEDO

ANA MARÍA BOTELLA NICOLÁS

Resumen

La implantación de las nuevas especialidades, en concreto de la Educación Musical en las Escuelas de Magisterio se produce en el año 1991. Hasta este momento la asignatura de Música ha recorrido un largo camino hasta formar parte del currículum de la Educación Primaria. Al crearse dicha especialidad, cada Universidad elabora su Plan de estudios y lo adapta a las características del alumnado y de su centro. En la Escuela de Magisterio de Oviedo la música se imparte como especialidad y depende del Departamento de Historia del Arte y Musicología. Hasta llegar a la posición que hoy ocupa, ha pasado por diferentes planes de estudios que expondremos en este artículo.

Abstract

Introduction of new specialties in Teacher Training Schools and in particular of Music Education, dates from 1991. To date the subject of music has come a long way to be part of the curriculum of primary education. Currently, with the creation of this specialty each university develops its curriculum and adapting it to the characteristics of students and their center. In the School of Education of Oviedo music is taught as a specialty and depends on the Department of history of Arts and Musicology. To reach the position it now occupies has gone through different curricula which will be discussed in this paper.

Introducción

La implantación de las nuevas especialidades, en concreto de la Educación Musical en las Escuelas de Magisterio data del año 1991. Hasta esta fecha la asignatura de Música ha recorrido un largo camino hasta formar parte del currículum de la Educación Primaria. Al crearse dicha especialidad cada Universidad elabora su plan de estudios y lo adapta a las características del alumnado y de su centro. En la Escuela de Magisterio de Oviedo la música se imparte como especialidad desde ese año y está adscrita al Departamento de Historia del Arte y Musicología.

Han pasado muchos años desde que la Música comenzara como una materia más sin apenas contenido relevante. Desde entonces y hasta 1970, -año en el cual se establece un nuevo plan de estudios, la LGE-, las Escuelas Normales pasan a llamarse Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, integrándose así en la Universidad y elaborando su propio plan de estudios. Este artículo trata de explicar la posición de la música en los distintos planes de estudios de la Escuela de Magisterio de Oviedo.¹

La asignatura de Música desde 1898 hasta 1940

Con la publicación de una Real Orden el 24 de agosto de 1878, se crea una Cátedra de Música en las Escuelas Normales centrales de maestras y maestros de Madrid. Esta orden preveía que el estudio de la música se hiciera extensivo al resto de Escuelas Normales de provincia, entre las cuales estaba la Escuela de Magisterio de Oviedo.² Así, en el año 1898 comienza a enseñarse la música en las Escuelas Normales pero sólo para aquellos alumnos que debían cursar el grado superior de estas enseñanzas. Los maestros de grado elemental quedaban sin recibir la educación musical.³

Con el Real Decreto del 23 de septiembre de 1898 se inicia en las Escuelas Normales una etapa un tanto confusa y desconcertante (precaria desde el punto de vista económico) ya que este nuevo Plan, bajo el mandato del Ministro de Fomento D. Germán Gamazo, pretendía reducir los estudios elementales de Magisterio a dos cursillos de cinco meses,⁴ dos cursos de nueve meses para el título superior y uno más para el

Sobre la historia de la Escuela de Magisterio de Oviedo consúltense, entre otros, los siguientes trabajos: 1. Fernández, C. (1997): La Escuela Normal Masculina de Oviedo y su Incidencia en la Formación de Maestros (1900-1914). Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo. Oviedo; 2. Moreno, Mª del V. (1988): Historia de la Escuela Normal Masculina de Oviedo (1844-1901). Unión General de Trabajadores y Caja de Ahorros de Asturias. Oviedo. 3. Nosti, I. (1990): Historia de la Escuela Normal Femenina en Asturias (1859-1931). Tesis doctoral. Universidad de Oviedo. Oviedo.

Hágase notar que la Escuela Normal de Oviedo se dividía en dos: la Escuela Normal Masculina, creada en 1844 y la Escuela Normal Femenina, creada en 1859. Nos referiremos genéricamente a la Escuela Normal de Oviedo y sólo cuando las circunstancias lo requieran especificaremos si es Femenina o Masculina.

³ García, 1994, p. 208.

El primer cursillo, del 1 de septiembre hasta el 31 de enero y el segundo, de 16 de febrero hasta el 30 de junio.

de maestro de grado normal. En dicho Plan, en concreto en la Escuela Normal de Oviedo aparece contemplada la Música en el primer y segundo curso de la enseñanza superior con el nombre de *Música y Canto* con dos horas a la semana por cada curso. Fue D. Ramón Ochoa Betancourt⁵ el profesor encargado de impartir la materia en la Escuela Normal Masculina de Oviedo.⁶ En este R. D. ya se indicaba que el profesorado de Música era considerado como profesorado especial por la disciplina que impartía. En estos años la música es una asignatura imprescindible en la formación del alumnado femenino:

Se ha de reconocer, no obstante, que con esta reforma se introdujeron en el currículo algunas asignaturas que hacía tiempo se venían considerando imprescindibles en la formación de las maestras. En el ciclo superior, materias como el Francés, la Música (...) pueden ser consideradas como hitos muy importantes en el logro de algunos objetivos que se esperaban obtener con las nuevas y sucesivas reformas.⁷

Este Plan de estudios fracasó debido a la ausencia de especialistas para impartir las nuevas disciplinas pedagógicas y artísticas (la música era una de ellas),⁸ a las dificultades económicas y a la escasa preparación de los alumnos que obtenían el título elemental.⁹

Apenas tuvo un curso de vigencia el Plan decretado por Gamazo porque en 1900, bajo un gobierno presidido por el Ministro de Instrucción Pública D. Antonio García Alix, se intenta una nueva organización de las enseñanzas normales, dividiéndolas en dos secciones: letras y ciencias, según el Real Decreto del 6 de Julio de 1900. Además, los estudios de Magisterio se extienden a cuatros años que comprenden dos cursos académicos para cada una de las enseñanzas elemental y superior. La música matiza en su título que debe estar unida al canto (Música aplicada al canto coral) para la enseñanza elemental, y en la superior aparece simplemente con el nombre de Música, dejando total libertad al profesor que la impartiese. Es de señalar que en esta reforma la Música aumenta la carga lectiva en la enseñanza superior, pues pasa a impartirse durante cuatro horas y media a la semana para cada uno de los cursos. En la enseñanza elemental pierde media hora respecto al Plan Gamazo.

Una vez más esta reforma dura tan poco que apenas puede llevarse a cabo, pues el Plan de Enseñanza del Ministro Romanones (1901-1903) está a las puertas. Este Plan pretende sacar a España de la inferioridad cultural en que se encontraba con respecto

También fue el profesor encargado de impartir la Música en la Escuela Normal Masculina de Oviedo durante el periodo 1900-1930, dejando el puesto este último año por jubilación. Ingresó por oposición, el 18 de septiembre de 1899 como profesor de Música, y su nombramiento apareció en la R. O. de la Dirección General de Instrucción Pública (Fernández, C. (1997): La Escuela Normal Masculina de Oviedo y su Incidencia en la Formación de Maestros (1900-1914). Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, p. 96.).

⁶ Moreno, 1988, p. 262.

Nosti, 1990, p. 166.

En este Plan de Estudios se suprimían disciplinas instrumentales (lectura, escritura, cálculo y ortografía) frente a la potenciación de las disciplinas artísticas y pedagógicas.

⁹ Fernández, 1997, p. 26.

al resto de Europa. Este R. D. del 17 de agosto de 1901 suprime el grado normal, desapareciendo de este modo los dos establecimientos que a lo largo del siglo XIX habían sido los centros encargados de preparar a los profesores de las Escuelas Normales: las Escuelas Normales Centrales de Maestros y de Maestras.¹⁰

La asignatura de Música sufría un retroceso, pues no aparecía en ninguno de los cinco cursos; sin embargo, en la Escuela Normal Femenina de Oviedo, donde el Plan de estudios reglamentado por el Conde de Romanones fue adoptado desde el primer momento, se añadieron otras asignaturas no especificadas en el Plan, entre ellas la Música, que a través del solfeo se impartió en los cinco cursos.

A continuación, un nuevo Plan de Estudios (1903-1914), esta vez bajo el gobierno del Ministro de Instrucción Pública D. Gabino Bugallal, pretende reorganizar los estudios de Magisterio para corregir posibles deficiencias de los planes anteriores, a través del Real Decreto de 24 de septiembre de 1903. En este caso la Música sale perjudicada, pues se reduce sólo al grado superior, pero eso sí, en los dos cursos, diferenciándose sus contenidos como *Música* de primero y *Música* de segundo.

Por tanto, en un periodo de seis años, se produjeron cuatro reformas en los Planes de estudios que no hicieron más que acrecentar la mala situación y peor consideración que se tenía a la asignatura de Música que aparecía, desaparecía y bailaba entre los distintos cursos sin tener apenas entidad académica.

En el año 1909 se crea la *Escuela de Estudios Superiores del Magisterio*, y se regula el acceso del profesorado a las Escuelas Normales. Los estudios se dividían en tres secciones: ciencias, letras y labores, y el ingreso se hacía por rigurosa oposición y con un examen de ingreso distinto en función de la opción elegida:

El examen de ingreso comprendía un ejercicio común en el que se exigían conocimientos de francés y de pedagogía, y para optar a la sección de letras se debía responder a preguntas sobre las materias de esta sección, analizar un texto y realizar un ejercicio práctico de geografía.¹¹

Así llegamos al Plan de Enseñanza del Ministro Bergamín García (1914-1931),¹² en el que todas las fuentes consultadas parecen coincidir en que tuvo una importancia e influencia decisiva para las Escuelas de Magisterio por sus aportaciones a éstas:

- a) Supresión definitiva del certificado de aptitud.
- b) Concesión de un solo Título de Maestro.
- c) Nombramiento de profesores para contenidos homogéneos.
- d) Elevación a cátedra de la disciplina de Pedagogía.

¹⁰ Melcón, 1989, p. 50.

Real Decreto de 6 de Julio de 1900, reformando la organización de las Escuelas Normales, Colección Legislativa de España, Madrid, 1900, tomo VI, pp. 401-413.

Para conocer la declaración de intenciones de lo que suponía este Plan, remito al lector a la lectura de la obra: Fernández, C. (1997): La Escuela Normal Masculina de Oviedo y su Incidencia en la Formación de Maestros (1900-1914). Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo. Oviedo, pp. 45-47.

Establecidos con este Plan cuatro cursos en la formación de maestros y lejos ya de su división en estudios elementales y superiores (éste fue su principal rasgo, el de unificar los dos títulos de Magisterio en el título único de Maestro de Primera Enseñanza), la Música ocupará 6 horas en los dos primeros cursos (3 horas por cada uno). Será una de las materias impartidas por un profesorado especializado: el profesorado especial era el encargado de impartir las siguientes materias: Religión y Moral, Educación física, Dibujo, Música, Francés, Caligrafía, Fisiología e Higiene y Mecanografía. 13

En el año 1931, con la llegada de la II República, se intenta llevar a cabo una serie de proyectos para incentivar la Música, entre los cuales destacaba la creación del *Consejo Central de la Música*, ¹⁴ cuyas funciones serían las siguientes:

- Reorganizar y dirigir, vigilándola, la enseñanza de la Música.
- Investigar y recoger todas las manifestaciones del arte popular relacionadas con la Música y divulgarlas por medio de publicaciones.
- Impulsar los conciertos y el ejercicio de la Música en general.
- Colaborar con el Consejo Central de Archivos, Bibliotecas y Tesoros Artísticos en todo lo que se relacione con los archivos musicales.
- Propulsar con la creación de una editorial de música, revistas, etc., todas las actividades de alta significación artística que con la música se relacionen.¹⁵

El R. D. de 29 de septiembre de 1931, del Ministro de Instrucción Pública Marcelino Domingo, instaura una nueva reforma en las Escuelas Normales y con ella un Plan de estudios, que será conocido como *Plan Profesional* (1931-1940) y que cambiará radicalmente los estudios de Magisterio:

Aparecen unos estudios que arrancan por debajo del bachillerato, y se entroncan por arriba en la Universidad, con la Sección de Pedagogía, equiparando así los estudios del Magisterio con los de cualquier licenciado (...) Las disciplinas conducentes a la formación del profesional del Magisterio abarcarán tres grupos de estudios: conocimientos fisiológicos, pedagógicos y sociales, metodologías especiales y materias artísticas y prácticas. 16

En esta nueva organización de la enseñanza las disciplinas se distribuirán en tres cursos, impartiéndose la Música¹⁷ en los dos primeros con dos horas a la semana en cada uno, aunque tenían una duración de 4 años (el último se dedicaba a prácticas y

¹³ Morata, 1980, p. 180.

De este Consejo dependían los Conservatorios y Escuelas de Música, la enseñanza de la Música en las Escuelas primarias, Institutos, Escuelas Normales y Universidad y las organizaciones musicales de cualquier organismo subvencionado por el Estado.

¹⁵ García, 1994, p. 209.

¹⁶ García, 1994, p. 210

Da M. Dolores Muñiz fue la profesora de Música a partir del año 1930. Desde 1931 hasta 1934 lo fue Da Carmen Blanco Fanjul y desde 1934 hasta 1940 la Música será impartida por D. Tomás Fernández García.

examen final). Este Plan integró a las Escuelas Normales en la enseñanza superior, ya que como prueba de acceso se pedía tener el bachillerato universitario y porque en el último de los cursos se realizaba un examen a modo de reválida (ante un Tribunal presidido por un Catedrático de Universidad), situando a nuestro país, en este campo, en uno de los puestos más avanzados de Europa y América.¹⁸

Además, se considera dentro del Plan Profesional (artículos adicionales al R. D. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8) un *Plan Cultural* preparatorio a éste, dirigido a los alumnos que no posean el título de Bachiller, donde el estudio de la Música es obligatorio en el tercer curso llamándose la materia *Música y Canto*.

De la Ley de Educación Primaria (1945) hasta la Ley General de Educación (1970)

En el año 1939, ya pasada la Guerra Civil Española, las Escuelas Normales pierden su estatus de Centros Superiores de Formación de Maestros y con ello se producen unas circunstancias que aparecen descritas muy acertadamente por Román y Cano:

- Ruptura total con los planteamientos y realizaciones llevados a cabo durante la II República.
- Depuración de maestros.
- Cambio radical en la orientación ideológica y política en relación, fundamentalmente, con el tratamiento de la Enseñanza Primaria y con la formación de los Maestros.
- Se reducen los contenidos científicos en la formación de los Maestros.
- Descapitalización de personal preparado para ejercer el Magisterio.¹⁹

A partir de aquí, se llevarán a cabo dos Planes de Estudios (Plan Bachiller de 1940 y Plan Provisional de 1942) que no aportan nada nuevo desde el punto de vista de la asignatura de Música, ya que ésta se seguirá impartiendo con normalidad.

El 17 de julio de 1945, con el Plan de Formación, aparece una Ley de Educación Primaria donde se regula que la Música se impartirá en los tres cursos que establece dicha ley. El Reglamento de las Escuelas de Magisterio del año 1950 especifica claramente en su Plan de estudios que se estudiarán las siguientes disciplinas relacionadas con la Educación Musical; Música: Elementos del solfeo y cantos religiosos, patrióticos y escolares, para los alumnos de segundo curso, con un total de dos clases semanales y Música: cantos, para los alumnos de tercer curso, con un total de dos clases semanales. Este Plan de 1950, que estuvo vigente durante 17 años, supone para la Música una gran aportación ya que abre un abanico de posibilidades en lo que se refiere a los contenidos de música impartidos, aunque con poco peso, pues en palabras de Oriol, la educación musical, sin ninguna entidad hasta entonces en la Enseñanza

¹⁸ Román y Cano, 2008, p. 84.

¹⁹ Román y Cano, 2008, p. 87.

²⁰ García, 1994, p. 210.

Primaria, aparece tímidamente, y se le considera como una materia complementaria de carácter artístico quedando relegada prácticamente al canto en la escuela.²¹

El 21 de diciembre de 1965 se instaura la Ley de la Reforma de la Educación Primaria y bajo su amparo surge el Plan de 1967, que estuvo en vigencia dos años.

Fue el último Plan no universitario, para la formación profesional de los Maestros. Su estancia en la "Escuela Normal" se prolongaba durante 2 años académicos seguidos de una prueba de Reválida. El tercer y último año de formación estaba dedicado a la asignatura de Prácticas, en horario completo de mañana y tarde.²²

En dicho Plan las enseñanzas artísticas y, en concreto la formación musical, son regladas tal y como aparece en el BOE de agosto de 1967, donde se le da un nuevo enfoque a la Música al apuntar que se debe evitar el estudio del solfeo tradicional. En su lugar, y como indicación y base de esta educación, se pretenderá *la educación y el sentido del oído*, *instinto rítmico y sensibilidad*, *buscando el placer estético y el deleite musical*.²³

De la Ley General de Educación (1970) a la LOGSE (1990)

Con la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma educativa (LGE) de 1970, de 4 de agosto (BOE 6 de agosto), la Enseñanza Primaria se transformó en Enseñanza General Básica, y se reestructuró en tres ciclos, de dos cursos los dos primeros y de tres cursos el último. Era la Ley Villar Palasí, llamada así por el Ministro de Educación José Luis Villar Palasí. En ella, en el capítulo primero, en la sección de Educación General Básica se dice que la formación del alumnado se orientará a la iniciación en la apreciación de la expresión artística. Esta ley permitió que las Escuelas de Magisterio se incorporaran a la Universidad. Así mismo, la Música formaba parte del área de Expresión Dinámica, junto con la Educación Física y los Deportes. A este respecto Oriol añade que:

Se cuidó por primera vez la incorporación de la educación musical en la enseñanza general, por lo menos en cuanto a intenciones de innovación pedagógica traducida en un desarrollo de objetivos y contenidos de educación musical para aplicar en la escuela, que nunca se correspondieron con la asignación de un profesorado de música en la Enseñanza General Básica que se pudiese hacer cargo de tales enseñanzas, pues dejaba, una vez más, una gran laguna legislativa a este respecto. Se continuaba contando con la buena voluntad de los maestros para que pudieran impartir esta asignatura, lo que supuso que en la enseñanza pública apenas se atendiera la música.²⁴

²¹ Oriol, 2000, p. 3.

²² Román y Cano, 2008, p. 90.

²³ García, 1994, p. 211.

²⁴ Oriol, 2005, p. 5

En 1971 se elabora un nuevo Plan de estudios y los estudios de Magisterio alcanzan de nuevo la categoría de carrera universitaria y aparecen, por vez primera, distintas especialidades (Ciencias, Ciencias Humanas, Filología, Educación Especial y Educación Preescolar). En todas aparece la Música como materia común y en las dos últimas, como específica compartida con Educación Plástica. Se llamará Educación Plástica y Dinámica en la Educación Especial.

La siguiente ley que ve la luz²⁵ es la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE) que no modifica el sistema educativo, sino que aporta como principal novedad la financiación de la escuela concertada y la creación de los consejos escolares que sustituían a los antiguos claustros. La Música no sufre cambios en el currículum.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo: 1990 (LOGSE)

El 3 de octubre de 1990 se hace efectiva la LOGSE (Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo), en donde se establecen una serie de medidas, entre otras, éstas:

- La Educación es obligatoria y gratuita para todos, independientemente de las capacidades de cada alumno.
- Aparece la ESO (Educación Secundaria Obligatoria) hasta los 16 años.
- Disminuye el contenido de las asignaturas.
- Se flexibiliza la promoción de curso.
- Se reduce el tiempo del Bachillerato.

En Educación Primaria, la Música aparece integrada en el área de Expresión Artística junto con la Plástica y la Dramatización. En la Escuela de Magisterio de Oviedo, se imparte la especialidad de Educación Musical con el Plan de Estudios, homologado el 28 de septiembre de 1992 y publicado en BOE el 5 de marzo del año 1993, que aparece recogido a continuación:

PRIMER CURSO:

- Lenguaje Musical (8 cr)
- Formación Rítmica y Danza (6 cr)

SEGUNDO CURSO:

- Formación instrumental (8 cr)
- Historia de la Música y del Folklore (6 cr)
- Formación Vocal y Auditiva (6 cr)

Cabe mencionar que el gobierno de entonces, Unión de Centro Democrático (UCD), propone en el año 1980 una nueva Ley, la LOECE (Ley de la Organización y Estatutos de los Centros Escolares), que fue recurrida por el PSOE y no entró en vigor.

TERCER CURSO:

- Agrupaciones Musicales (8 cr)
- Didáctica de la Expresión Musical (8 cr)

Además, se contemplan estudios de Música en otras especialidades: Expresión Musical y su Didáctica, para los alumnos de las Especialidades de Educación Primaria y Lengua Extranjera; Expresión Musical para la especialidad de Educación Especial; Desarrollo de la Expresión Musical y su Didáctica, para Educación Infantil, así como también asignaturas optativas tales como Formas Musicales y su Aplicación Didáctica o Nuevas Tecnologías aplicadas a la música.

De la LOGSE a la actualidad

En el año 1995 una nueva Ley de Educación aparece en el panorama educativo del sistema español. Es la Ley Orgánica de la Participación, Evaluación y Gobierno (LOPEG) 9/1995, de 20 de noviembre, que reforma algunos puntos de la LOGSE, como que se reafirma el derecho a la educación sin discriminación y se consolida la autonomía de los centros educativos, pero no afecta a la Música.

El BOE del 27 de octubre de 1999 recoge un nuevo Plan de Estudios para la Escuela de Magisterio de Oviedo en la especialidad de maestro en Educación Musical. Es un Plan que no presenta muchas variaciones con respecto al anterior, únicamente algún intercambio de asignaturas entre los tres cursos y aumento o disminución en el número de créditos. Este Plan, homologado el 6 de julio de 1999 es el siguiente:

PRIMER CURSO:

- Formación Rítmica y Danza (6 cr)
- Lenguaje Musical (9 cr)
- Formación instrumental (9 cr)

SEGUNDO CURSO:

- Historia de la Música y del Folklore (7 cr)
- Formación Vocal y Auditiva (7 cr)
- Agrupaciones Musicales (9 cr)

TERCER CURSO:

— Didáctica de la Expresión Musical (9 cr)

Se mantienen como asignaturas optativas Formas Musicales y su Aplicación Didáctica y Nuevas Tecnologías aplicadas a la música.

El 23 de diciembre del año 2002 (BOE de 24/12/2002) se aprueba una nueva Ley, la Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación (LOCE), donde se determina la impartición de la asignatura de Música dentro de las Enseñanzas Artísticas (así se llama la materia) con ligeras modificaciones en relación a la LOGSE, como por ejemplo, que se haya suprimido la Dramatización, quedando sólo las materias de Música y Plástica. En esta Ley el nivel de Educación Primaria se organiza en tres ciclos de dos

años académicos cada uno. La Ley dispone que las áreas que se cursarán en la Educación Primaria sean las siguientes:

- a) Ciencias, Geografía e Historia.
- b) Educación Artística.
- c) Educación Física.
- d) Lengua Castellana.
- e) Lengua extranjera.
- f) Matemáticas.

Y matiza un punto importante cuando dice que la enseñanza de la Música será impartida por maestros con la especialidad correspondiente, considerando la asignatura de Música como especialidad propia.

En el 2004 la LOCE es frenada por el gobierno, que presenta un nuevo proyecto, la Ley Orgánica de Educación (LOE), para que entre en vigor en el curso 2006-2007. Esta Ley Orgánica de Educación más bien es un compendio de la LOGSE y de la LOCE y no introduce cambios en lo que se refiere a la asignatura de Música en Primaria.

El 29 de Noviembre de 2007 fue aprobado el documento *Metodología para la transformación y ordenación de las enseñanzas oficiales* por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, con el objetivo de establecer, entre otras, las bases para la adaptación de los actuales títulos de primer y segundo ciclos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), tal como se define en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En esta nueva andadura desparece la especialidad de Música como tal, ya que las titulaciones autorizadas pasan a tener un carácter generalista: Grado en Maestro en Educación Infantil y Grado en Maestro en Educación Primaria, dentro de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas. Seremos optimistas al pensar que la Música será considerada como especialidad y articulada a tal efecto.

Conclusiones

A lo luz de todo lo expuesto, se puede afirmar que hasta la década de los años setenta la educación musical es casi nula en la educación. A partir de aquí la Música forma parte de la Enseñanza primaria hasta llegar a la LOGSE donde por primera vez se integra como especialidad en la Universidad, un paso decisivo con respecto a la Ley General de Educación (1970).

Éstas han sido, brevemente expuestas, las vicisitudes de la enseñanza de la Música desde ese año 1898 en que la Música es una de las materias que se enseña en las Escuelas Normales. Es prematuro aventurarse a pronosticar el éxito o no de planteamientos tan novedosos como el de las nuevas enseñanzas en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Esperemos que la Música salga de la indefinición académica en la que parece estar y se convierta en la disciplina universitaria que debe ser.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Fernández, C. (1997): La Escuela Normal Masculina de Oviedo y su Incidencia en la Formación de Maestros (1900-1914). Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo. Oviedo.
- García, A. (1994): "La enseñanza de la música en la escuela normal de maestros de Salamanca desde 1899 hasta 1970", *Aula*, vol. VI, pp. 207-228.
- Melcón, J. (1989): "La geografía y la formación de los maestros en España 1836-1914", *Cuadernos críticos de Geografía Humana*, 83, pp. 5-55.
- Morata, R. (1998): "El profesorado de la Escuela Normal de Maestros de Madrid (1914-1939)", *Revista Complutense de Educación*, vol. 9, 1, pp. 177-208.
- Moreno, Mª del V. (1988): Historia de la Escuela Normal Masculina de Oviedo (1844-1901). Unión general de Trabajadores y Caja de Ahorros de Asturias. Oviedo.
- Nosti, I. (1990): *Historia de la Escuela Normal Femenina en Asturias* (1859-1931). Tesis doctoral. Universidad de Oviedo. Oviedo.
- Oriol, N. (2005): "La Música en las enseñanzas de régimen general en España y su evolución en el s. XX y comienzos del XXI", *LEEME*, 16, pp. 1-33.
- Román, J. Mª y Cano, R. (2008): "La formación de maestros en España (1838-2008): necesidades sociales, competencias y planes de estudio", *Educación XXI*, 11, pp. 73-101.

Legislación

- Real Decreto de 6 de Julio de 1900, reformando la organización de las Escuelas Normales, Colección Legislativa de España, Madrid, 1900, tomo VI, pp. 401-413.
- Real Decreto 1440/1991 de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Maestro en sus diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención (BOE jueves 10 de octubre de 1991).
- LEY general de educación primaria y fuero de los españoles, de 17 de julio 1945 (BOE 18 de julio de 1945).
- LEY General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, 14/1970, de 4 de agosto, con la modificación establecida por Ley 30/1976, de 2 de agosto. (BOE de 6 de agosto de 1970, correcciones de errores en BOE de 7 de agosto de 1970 y de 10 de mayo de 1974, y modificación en BOE de 3 de agosto de 1976)
- LEY orgánica de reforma universitaria 11/1983, de 25 de agosto (BOE 1 de septiembre de 1983).

- LEY orgánica reguladora del derecho a la educación 8/1985, de 3 de julio (BOE 4 de julio de 1985).
- LEY orgánica de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes 9/1995, de 20 de noviembre (BOE de 4 de julio de 1995).
- LEY orgánica de ordenación general del sistema educativo 1/1990, de 3 de octubre (BOE 4 de octubre de 1990).
- LEY orgánica de universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE 24 de diciembre de 2001).
- LEY orgánica de calidad de la educación 10/2002, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre 2002).
- LEY orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, (BOE de 4 de mayo de 2006).
- MEC (2003): Real Decreto 830/2003, de 27 de junio (BOE 2 de julio de 2003), por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Primaria.
- MEC (2004): Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, por el que se modifica el R.D. 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de calidad de la Educación.